



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 17 MAY 2022

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N° 1156.- / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 912 de fecha 21 de abril 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 859 de fecha 14 de abril de 2022, que delega firma al Administrador Municipal. De donde nace la representación del alcalde. **4.-** El anexo de contrato denominado "Anexo de contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble (propiedad ubicada en calle Avenida Marotto N° 1030 y N° 1030-A comuna de Concón)", suscrito con fecha 18 de abril de 2022, entre don José Carlos Tapia Illanes; José Luis Tapia Illanes; y don Jorge Fernando Tapia Illanes y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

**1.- APRUÉBESE**, el Anexo de contrato denominado "**Arrendamiento de Bien Inmueble (propiedad ubicada en calle Avenida Marotto N° 1030 y N° 1030-A comuna de Concón)**", celebrado entre don José Carlos Tapia Illanes; José Luis Tapia Illanes; y don Jorge Fernando Tapia Illanes y la I. **Municipalidad de Concón**, con fecha 18 de abril de 2022, el cual es del siguiente tenor:

**"ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE".**  
**(propiedad ubicada en calle Avenida Marotto N° 1030 y N° 1030 - A, comuna de Concón)**

En Concón, a dieciocho de abril del año dos mil veintidós, entre don **JOSÉ CARLOS GUILLERMO**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, cedula nacional de identidad N°4.103.040-2.; don **JOSÉ LUIS** chileno [REDACTED] cedula nacional de identidad [REDACTED] don **JORGE FERNANDO RENE**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] todos de apellido **TAPIA ILLANES**, quienes comparecen en su calidad de adjudicatarios, en la división de la comunidad hereditaria quedada al fallecimiento de doña **INÉS ILLANES MORENO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en



[REDACTED] en adelante "la Arrendadora"; y la I. MUNICIPALIDAD DE CONCON, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Arrendatario"; han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL.** La I. Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número mil trescientos ochenta y siete, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, aprueba la celebración del contrato de arrendamiento sobre la propiedad ubicada en calle Marotto N° 1030 y 130-A, Concón; de propiedad de doña Inés Illanes Moreno.

**SEGUNDO: MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN.** Que, originariamente se estableció como parte arrendadora a doña Inés Illanes Moreno. Que habiendo fallecido ésta adquieren por título de adjudicación en la liquidación y división de la comunidad hereditaria conformada exclusivamente por los tres hijos de filiación matrimonial, los señores don José Carlos Guillermo Tapia Illanes; don José Luis Tapia Illanes; don Jorge Fernando Rene Tapia Illanes, quienes pasaron a ser los nuevos arrendadores. Todo lo expresado y demás estipulaciones referentes a este traspaso constan en la escritura de Liquidación de Comunidad y Adjudicaciones, repertorio N° 898, de fecha 29 de enero del año 2008, otorgada ante don Pablo Alberto González Caamaño, Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago. La escritura de adjudicación se encuentra inscrita a fojas dos mil setenta y uno número mil ochocientos ochenta y dos en el Registro de Propiedad del año dos mil ocho, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Concón.

**TERCERO: MODIFICACIÓN.** Conforme el presente acto se modifica el numeral Tercero "Renta de Arrendamiento y Pago" del contrato original, en cuanto al pago mensual que realizará el municipio deberá ser enterado en porcentajes iguales a los arrendadores en sus respectivas cuentas bancarias, dentro de los cinco primeros días de cada mes, suma que se reajustará semestralmente conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C) durante dicho lapso. Por su parte los arrendadores deberán remitir al Municipio el recibo correspondiente al pago, dentro de los 5 días hábiles desde la fecha del depósito en la cuenta bancaria.

**CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**QUINTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**SEXTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

---

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**

SAC/vv.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
DIRECCIÓN DE CONTROL		
OBJETIVO	GRUPO	FECHA

**A  
D  
A  
N  
-  
F  
-  
H  
C  
Z**

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
13 MAY 2022  
FIRMA